



**ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL  
Y  
LA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA PARA LAS  
CIUDADES INTELIGENTES. CLUSTER ANDALUCÍA SMART CITY**

**En Motril a 30 de marzo de 2016**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con domicilio a estos efectos en Plaza de España, 1, 18600 Motril (Granada), con C.I.F. P-1814200-J.

Y de otra parte, D. Mariano Barroso Flores, como Presidente de la Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes, Clúster Andalucía Smart City, con C.I.F. G-93341170, con domicilio social en el edificio PROMALAGA EXCELENCIA del Parque Tecnológico de Andalucía en la calle Steve Jobs nº 2 de Málaga, CP 29590.

Reconociéndose las partes plena facultad para la realización de este acto

**EXPONEN**

I. Que el Clúster Andalucía Smart City, (en adelante Clúster) tiene entre otros los siguientes objetivos:

- a. Contribuir al despliegue de un modelo urbano inteligente en Andalucía.
- b. Promover e impulsar la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de las ciudades andaluzas.
- c. Promover a la comunidad andaluza como emplazamiento de proyectos innovadores de despliegue de Smart City.
- d. Promover Nacional e Internacionalmente los proyectos de Smart City desarrollados en Andalucía.
- e. Servir de intercambio de información y de conocimiento entre empresas, administraciones públicas y ciudadanos.
- f. Promover la formación y el reciclaje de los profesionales, funcionarios y ciudadanos utilizando con financiación privada ó pública y en colaboración con las Universidades, Centros de Innovación y Asociaciones empresariales.
- g. Facilitar e impulsar la investigación, desarrollo e innovación de productos, procesos y servicios entre sus asociados, así como el fomento de las actividades vinculadas a la creación y protección de los derechos de la propiedad industrial e intelectual.



- h. Promover la colaboración Público-Privada como método de puesta en marcha de actuaciones en pro de la ciudad inteligente de Andalucía.
- i. Captar fondos públicos y privados con los que sufragar los proyectos de la Asociación o de sus empresas asociadas que contribuyan al desarrollo de sus fines asociativos y/o a la mejora competitiva de sus asociados en las áreas de trabajo de la Asociación.

II. Que el Ayuntamiento de Motril (en adelante, "el Ayuntamiento"), es miembro de la Red Española de Ciudades Inteligentes ( RECI) y tiene entre sus fines el impulso de Políticas y Acciones dirigidas a la Lucha contra el Cambio Climático mediante el uso eficiente de la energía en las edificaciones de la ciudad y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ( TIC) , propias de los modelos de Smart City.

III. Que al existir plena coincidencia en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, es voluntad de las partes poder concretar éstos en trabajos conjuntos de carácter docente, así como de investigación y, para ello, deciden concertar el presente Acuerdo Marco con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Las entidades firmantes establecen un marco general de cooperación en las actividades que más adelante se detallan, así como en el campo de la investigación y la formación. En todas las actividades generadas en el marco de este acuerdo, el Clúster designa a su Subdirector General, D. Diego Gil Barroso, como interlocutor, y el Excmo. Ayuntamiento de Motril al Técnico Municipal D. Antonio Bueno Granadino, adscrito al Servicio de Urbanismo . La colaboración entre las partes irá dirigida a las siguientes actividades a título enunciativo que no limitativo :

- Definir políticas y actuaciones de interés común en los entornos de Smart City.
- Planificar estratégicamente vías de desarrollo futuro para la ciudad.
- Impulsar la I+D+I de productos, procesos y servicios asociados a las infraestructuras urbanas inteligentes, mediante la inducción y el estímulo de proyectos preferentemente colaborativos.
- La puesta en marcha de proyectos pilotos y pruebas de concepto de nuevas tecnologías y procesos de Smart City.
- Asesorar sobre oportunidades de innovación, proyectos cooperativos, subvenciones etc.
- Asesorar sobre las áreas de conocimiento y experiencia del Clúster.
- Potenciar los intercambios de conocimientos científicos-técnicos entre el Clúster, Universidades, Centros Tecnológicos y el Excmo. Ayuntamiento de Motril.
- Promover actividades de formación, como la formación profesional de carácter continuo a todos los niveles relacionadas con las infraestructuras urbanas inteligentes, mediante la celebración de cursos, jornadas técnicas, simposios y conferencias.
- Organizar eventos para la promoción de la Smart City y de las tecnologías urbanas.
- Colaborar en las actuaciones de política Medio Ambiental y de promoción de la Sociedad de la Información.



**SEGUNDA.**- Las actividades que se desarrollen en ejecución de este Acuerdo Marco, el objeto y la forma de cooperación entre las entidades, se definirán en cada caso concreto mediante un Acuerdo Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objeto del Acuerdo.
- Mención especial de que su desarrollo se efectúa dentro del presente Acuerdo Marco.
- Definición de los trabajos a realizar (contexto, descripción, ámbito territorial, contenido, metodología y formato final de los trabajos)
- Plan de trabajo, incluyendo las fases y calendario de su desarrollo y plazos para la entrega de proyectos.
- Presupuesto total, recursos materiales y humanos requeridos e inversiones previas necesarias.
- Nombre y cargo de los responsables y sus funciones en el proyecto, designados de común acuerdo por las partes.
- Instalaciones o locales donde se realizará el trabajo.
- Previsión de beneficios técnico-económicos que se esperan conseguir con el Proyecto.

**TERCERA.**- El personal de cada una de las entidades podrá utilizar los locales e instalaciones de la otra entidad, según las condiciones que se establezcan específicamente para cada Acuerdo.

**CUARTA.**- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una anterioridad de 3 meses. En cualquier caso, su resolución no afectará a los Acuerdos Específicos en vigor, que finalizarán en el momento establecido en los mismos.

**QUINTA.**- Para el seguimiento y desarrollo de este Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las entidades. Siendo designados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Motril a D. Antonio Bueno Granadino y a D. Juan Fernando Pérez Estevez, y por parte del Clúster D. Diego Gil Barroso y D. Daniel González-Bootello García. A la Comisión Mixta le corresponde, en concreto, las siguientes funciones:



a) El conocimiento, seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en el presente Acuerdo, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos datos e informes sean necesarios.

b) Resolver, en primera instancia y por vía de consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Motril



Mª Flor Almón Fernández

Andalucía Smart City



Mariano Barroso Flores